

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación del servicio de limpieza del vitral central del Tribunal, conforme solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 2 obran las especificaciones técnicas; a fs. 6, la estimación del costo; a fs. 7, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente, y a fs. 21/35 y fs. 46/77, el Pliego de Bases y Condiciones.

3º) Que se han enviado invitaciones y sus respectivas rectificativas a cuatro (4) casas del ramo (cf. fs. 42/vta., fs. 43/vta., fs. 44/vta. y fs. 45. /vta. y cf. fs. 80/vta., fs. 81/vta., fs. 82/vta. y fs. 83/vta.), y de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 41 y fs. 79).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 84), se recibió una única oferta de la firma "González Monrroy Gastón" (cf. fs. 85/108).

5º) Que a fs. 113, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre la oferta recibida, en el que señala que la oferta N° 1, correspondiente a la empresa "González Monrroy Gastón", resulta "*acorde a las especificaciones técnicas [...] y se ajusta a los valores del mercado*".

6º) Que a fs. 117 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma total de pesos setecientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 795.300.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 118 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara

estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 120).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de limpieza vitral central del Tribunal a la firma “González Monrroy Gastón” por un total de pesos setecientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 795.300.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.-

DANIEL BEJAS, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.